



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 3763/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4927/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO EL NUEVO HOGAR LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA" el día 5 de diciembre del año 2022, con el objeto de la provisión de mano de obra y materiales, para la construcción de la "PRIMERA ETAPA OBRA EN ESPACIO COMUNITARIO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M)" que se denomina "S.U.M. NORTE", en el predio ubicado en Barrio Sin Nombre (Santiago Díaz y Federación - RENABAP ID 3644) calles Eduardo Luis Salaberry y 9 de Julio, Manzana 20/M, Parcela 1 de esta ciudad en el marco del programa "Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Los trabajos contratados incluyen todos aquellos que se consideren necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "EL NUEVO HOGAR LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48138 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada "Primera Etapa Espacio Comunitario Salón de Usos Múltiples (S.U.M) Barrio Sin Nombre ( Santiago Díaz y Federación RENABAP ID 3644) - Integración Sociourbana de Barrios Populares RENABAP", a abonar a la cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 3.195.417,27) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000507	\$ 3.035.646,41	Pesos tres millones treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con cuarenta y un centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Nuevo Hogar Ltda	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel n.º 170	"B" n.º 00002-00000508	\$ 159.770,86	Pesos ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta con ochenta y seis centavos



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3763/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.56 3.9.9.0 - Urb Barrio Sin Nombre - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*